



# Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 26 de diciembre de 2020.

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 533-2020-P-CSJJU-PJ

**Sumilla:** APROBAR el proyecto de Justicia Itinerante del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca en el distrito de Huancán (Prov. Huancayo), a desarrollarse el día 28 de diciembre del 2020, y otros.

### VISTO:

El Oficio N° 170-2020-PAJPVJC-CSJJU/PJ del 11.12.2020; y,

### CONSIDERANDO:

#### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### Segundo.- Sobre el Nuevo enfoque de Acceso a la Justicia

Mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ de fecha 26 de julio del año 2010, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, disponiendo su obligatorio cumplimiento por todos los jueces de la República, incluidos los Jueces de Paz; el objetivo del referido documento es garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial. Se aprecia que este documento tiene entre sus objetivos reducir la brecha social existente en las personas en Condiciones de Vulnerabilidad en la Administración de Justicia. Posteriormente durante la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana (Abril, 2018) fue aprobada la Actualización de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, adhesión que





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

ha sido aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 198-2020-CE-PJ del 30 de julio del 2020.

**Tercero.- Sobre el “Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia en Condición de Vulnerabilidad”**

Mediante la Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ del 08 de septiembre del año 2017, se aprobó el “Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia en Condición de Vulnerabilidad”, el cual señala que consiste en el “servicio judicial que brindan los jueces y los operadores del sistema de justicia que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema, que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para un real acceso a la tutela judicial efectiva”, como indica el referido Protocolo; el cual forma parte de los objetivos del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021 para la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia, y es utilizado en las Campañas Itinerantes de Promoción y Sensibilización de Derechos y en las Mesas de Parte Itinerantes.



**Cuarto.- Sobre la presentación oficial del Despacho Móvil “De la Mano con la Justicia”**

Mediante Oficio N° 170-2020-PAJPVJC-CSJJU/PJ del 11.12.2020, el Dr. Neil Erwin Ávila Huamán, Juez Superior – Coordinador General del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a la Presidencia autorizar el desplazamiento de la Dra. Rosemarie Alejandro Huánuco, Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca, así como del personal jurisdiccional y administrativo que se indica en la parte resolutive, el día lunes 28 de noviembre del presente año al distrito de Huancán, a fin de ejecutar el servicio de Justicia Itinerante a través del Despacho Móvil, el cual permitirá cumplir el eje de trabajo: Eje 1: Niños, Niñas y Adolescentes con la finalidad de acercar el sistema de justicia, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales. En tal sentido, esta Presidencia conociendo que es urgente y necesario garantizar el efectivo acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad en materia de procesos de alimentos y filiación, dispondrá la autorización del desplazamiento solicitado.



En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el proyecto de Justicia Itinerante del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca en el distrito de Huancán (Prov. Huancayo), a desarrollarse el día 28 de diciembre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el desplazamiento al Distrito de Huancán, el lunes 28 de diciembre del presente año, para la ejecución del plan de justicia itinerante del proyecto de Despacho Móvil “De La Mano con la Justicia”, de los siguientes trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Junín:

**Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca**

- Dra. Rosemarie Alejandro Huánuco, Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca.
- Dra. Carolina Casallo Cunyarache, Secretaria Judicial del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca.
- Dra. Sara Juliet Ochoa Huaroc, Asisnte Judicial del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca.

**Área Administrativa**

- Dr. Gustavo Alania León, Asistente de CDG-Mesa de Partes
- Ing. Raúl Jesús Terbullino, Asistente de Informática

**ARTÍCULO TERCERO: FELICITAR** a los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Junín nombrados en el Artículo Primero, y a los integrantes del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta Corte, por su interés en atender a las personas en condición de vulnerabilidad durante el Estado de Emergencia Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias para la realización del proyecto autorizado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin



Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a Asesoría legal de la Corte de Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

